

LA RAZON

do el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, martes

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA TUNG YUAN C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía TUNG YUAN C.A., se otorgó en la ciudad de Yaguachi, el 10 de abril de 1966, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 96-2-1-1-0001849 el 29 de abril de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 7409 el 2 de mayo de 1966.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina TUNG YUAN C.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes;....
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 9 de mayo de 1966

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL (E)

May. 14/66